

100 ANOS  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME 0010- 2024 - GRH-GRI/DRTC/DA/ULSA-JJAM

REG: 05271829

A : CPC SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA  
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

EXP: 00768704

DE : ECON. JILMER JOE APAC MEZA  
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO Y CONFIRMAR LA EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE GAVIONES CON CARGO A LA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE-3N KM. 232+140 PUENTE HUALLAGA-EMP. PE-3N PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - ETAPA I: PTE. HUALLAGA (EMP. PE-18ª KM. 000+447) - PTE. HUANCACHUPA (EMP. PE-3N KM. 228+920) CUI N° 2246147.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 2487 - 2024-GRH-GRI-DRTC/DC

FECHA : HUÁNUCO, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle acerca de los resultados de la indagación de mercado para la determinación del valor estimado de la contratación del **ADQUISICIÓN DE BIENES DE GAVIONES**. Requerido por la Dirección de Caminos, en condición de área usuaria, según lo detallado a continuación:

1. ANTECEDENTES

- Mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°536-2024-GRH-GRI/DRTC/DR**, de fecha 25 de setiembre del 2024 se aprueba el EXPEDIENTE REFORMULADO N°07 DE OBRA. PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE-3N KM 232+140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE-3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA), CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140 - PTE HUANCACHUPA" EMP. PE- 3N KM 228+930 - CUI N°2246147. Por la modalidad de Administración Directa.
- Mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°529-2024-GRH-GRI/DRTC/DR**, de fecha 17 de setiembre del 2024 se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N°10 por 31 días calendario, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALKER SOBERÓN: (DESDE EMP. PE-3N KM 232+140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE -3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA). CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140- PTE HUANCACHUPA" EMP. PE- 3N KM 228+930- CUI N°2246147. Que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa, con un total de 798 días calendario de ejecución de obra, teniendo como nueva fecha de término el 29 de diciembre de 2024.
- Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 2487-2024-GRH-GRI-DRTC/DC**, Con fecha, 17 de octubre del 2024, remite el requerimiento, para la **ADQUISICION DE BIENES DE GAVIONES**; según establecido en el expediente técnico de la obra, aprobado en la última modificación.

Psje. Mayro N° 121 (cuadra 4 del Jr. Huallayco)  
Central Telefónica: 01-4801015  
<http://www.drthco.gob.pe>

Visto

Pase A: Econ. Joe Apac

Para:

Continuar trámite



95  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
REQUERIDO  
30 OCT. 2024  
Registro... Hora (21:27)

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

- 1.4 Con fecha, 28 de octubre del 2024, mediante **FORMATO N°01 – SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 000086-2024-GRH-GR1/DRTC/OA/ULSA**, se solicita aprobación de la certificación presupuestal, para la ADQUISICION DE GAVIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERON: (DESDE EMP.PE-3N KM 2324140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE -3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA), CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140– PTE HUANCACHUPA" EMP. PE- 3N KM 228+930- CUI N°2246147.
- 1.5 Con fecha, 28 de octubre del 2024, MEMORANDO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 001269-2024-GRH-GR1/DRTC/OA, remite la aprobación de la certificación presupuestal N° 0001294, por la suma de **S/ 76,170.00 (Setenta y seis mil ciento setenta con 00/100 Soles)** para la ADQUISICION DE GAVIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERON: (DESDE EMP.PE-3N KM 232+140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE-3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA), CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA PROVINCIA HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO - I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140 - PTE HUANCACHUPA" EMP. PE- 3N KM 228+930.

**2. FINALIDAD**

Determinar el valor referencial de la ADQUISICION DE GAVIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERON: (DESDE EMP.PE-3N KM 2324140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE -3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA). CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140– PTE HUANCACHUPA" EMP. PE- 3N KM 228+930- CUI N°2246147, en base a una indagación de mercado en la cual se pueda verificar la pluralidad de postores, la posibilidad de distribuir la buena pro y otros aspectos de la contratación.

**3. BASE LEGAL**

- 3.1 Ley N° 31953.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.  
3.2 Ley N° 31954.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.  
3.3 Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.  
3.4 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N°1444, en adelante la Ley, y modificatorias.  
3.5 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento de la LCE, y modificatorias.  
3.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.  
3.7 Directivas y Opiniones del OSCE.

**4 ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO**

- 4.1. El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".*

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

- 4.2. El literal b) del artículo 8° de la LCE, señala respecto del Área Usuaría lo siguiente:
- b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

En ese sentido, mediante el **MEMORANDO N°2487- 2024-GRH-GRI-DRTC/DC**, de fecha 17 de octubre, la Dirección de Caminos, remite a la Oficina de Administración el requerimiento de la **ADQUISICION DE GAVIONES**, para la obra en referencia: para ello adjunta las Especificaciones Técnicas.

- 4.3. El numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento señala que *"Antes de formular el requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas."*
- 4.4. Ahora, de la revisión realizada al *"Listado de Bienes y Servicios Comunes"*, implementado por PERÚ COMPRAS, se verifica que la **ADQUISICION DE GAVIONES**, **NO** se encuentran definida en las fichas técnicas del listado en mención.

**DEL ESTUDIO DE MERCADO**

A efectos de determinar el valor estimado de una contratación, el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido los siguientes procedimientos:

- 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.
- 32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

Por otro lado, la **Opinión N° 054-2017/DTN**, emitida por Dirección Técnico Normativa del OSCE, respecto a la indagación de mercado ha establecido lo siguiente:

- El órgano encargado de las contrataciones debe realizar la indagación en el mercado sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia en el caso de bienes y servicios, o de acuerdo a los componentes o rubros que proporcione el área usuaria para el caso de consultoría en general, recurriendo a información existente -incluidas las contrataciones realizadas por el sector público o privado-, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento.
- La normativa de contrataciones del Estado no ha determinado qué fuentes deben emplearse, y, en consecuencia, tampoco ha determinado el número mínimo de éstas, para la realización de las indagaciones de mercado, por lo que el órgano encargado de las

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

contrataciones deberá decidir las fuentes que empleará para determinar el valor estimado, siempre tomando en cuenta que la información a utilizarse para tal fin, deberá ser respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento.

**FUENTES DE INFORMACIÓN:**

**4.5 FUENTE 1: COTIZACIONES**

Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 01004-2024-2024-DRTC-HCO/ULSA, de fecha 11 de octubre de 2024 se enviaron diversas solicitudes de cotización a través del correo electrónico, adjuntando el requerimiento con las especificaciones técnicas y de la ADQUISICION DE GAVIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERON: (DESDE EMP. PE-3N KM 2324140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE -3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA). CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140- PTE HUANCACHUPA" EMP. PE- 3N KM 228+930- CUI N°2246147, a proveedores que se dedican a la actividad materia de la convocatoria, los mismos que detallamos a continuación:

N°	Proveedor	Correo electrónico
1	COTRINA CABELLO DENIS FLORA	Grupocyc90@gmail.com
2	SERVICIOS E INVERSIONES W Y S ALVARADO SCRL	Alvaradowys8@gmail.com
3	CAYSEDO DAVILA CARMITA	Carmitacd210775@gmail.com

Los proveedores que remitiéron sus cotizaciones fueron los siguientes:

N°	RUC	PROVEEDOR	FECHA DE COTIZACIÓN	PRECIO DE LA COTIZACIÓN SI/	CUMPLE TDR SI/NO
1	10470154999	COTRINA CABELLO DENIS FLORA	24/10/2024	76,170.00	SI
2	20229395565	SERVICIOS E INVERSIONES W Y S ALVARADO SCRL	24/10/2024	76,770.00	SI
3	10415681386	CAYSEDO DAVILA CARMITA	24/10/2024	76,920.00	SI

Al respecto, en vista que de los 03 proveedores que cotizaron cumplen con los términos de referencia, esta fuente se considerará como válida y será utilizada a efectos de determinar el valor estimado y demás aspectos de la contratación.

**4.6. METODOLOGIA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO**

El Valor referencial de la ADQUISICION DE GAVIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERON: (DESDE EMP. PE-3N KM 2324140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE -3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA). CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140- PTE HUANCACHUPA" EMP.

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PE- 3N KM 228+930- CUI N°2246147, se determinó en base a las cotizaciones, con lo cual se estableció un valor estimado de S/ 76,170.00 (Setenta y seis mil ciento setenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GAVIONES DE MALLA GALVANIZADA DE 0.30 x 2.00 x 5.00 m	und	30	575.00	17,250.00
GAVIONES DE MALLA GALVANIZADA DE 1.00 x 1.00 x 5.00 m	und	24	515.00	12,360.00
GAVIONES DE MALLA GALVANIZADA DE 1.50 x 1.00 x 5.00 m	und	48	675.00	32,400.00
GAVIONES DE MALLA GALVANIZADA DE 2.00 x 1.00 x 5.00 m	und	12	1,180.00	14,160.00
<b>TOTAL</b>				<b>76,170.00</b>

## 5 INFORMACION ADICIONAL

### 5.1 Plan anual de Contrataciones

En el tipo de procedimiento de selección no se incluye al plan anual de conformidad al artículo, 6,4 de RLCE.

### 5.2 Sistema de contratación

El sistema de contratación del presente procedimiento de selección se registrará a través de Suma alzada, de conformidad con lo indicado en el requerimiento.

### 5.3 Tipo de Procedimiento de Selección

De conformidad con los márgenes establecidos en el Artículo 17° de la Ley N° 31638 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, corresponde el procedimiento de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.

En vista que fue solicitado mediante anexo 01, el cual fue AUTORIZADO, mediante el **INFORME N° 002005-2024- GRH-GR/DRTC/OA/ULSA**. Para emplear el proceso de COMPARACION DE PRECIOS, para la ADQUISICION DE GAVIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERON: (DESDE EMP. PE-3N KM 2324140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE -3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA). CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140– PTE HUANCACHUPA" EMP. PE- 3N KM 228+930- CUI N°2246147

### 5.4 Existencia de Pluralidad de Postores.

De acuerdo con la fuente 1: Cotizaciones de proveedores, 2) Estructura de costos; y fuente; se evidencia que en el mercado existe Pluralidad de proveedores con la capacidad de atender la presente contratación.

### 5.5 Posibilidad de Distribuir la Buena Pro

De acuerdo con la indagación de mercado se aprecia que el procedimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo cual no es posible distribuir la buena pro.

### 5.5 Ley 27037 – Ley de Promoción de Amazonía

De acuerdo con la ubicación de la ejecución de la contratación se encuentra dentro de las provincias con beneficio de la Ley de Promoción de Amazonía.

100

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

#### 5.7 Disponibilidad Presupuestal:

Que, mediante el MEMORANDO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01259-2024-GRH-GRI/DRTC/ OPPM, remite la aprobación de la certificación presupuestal N° 01294, por la suma de S/ 76,170.00 (Setenta y seis mil cientos setenta con 00/100 Soles), según siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
	2024
ADQUISICION DE GAVIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERON: (DESDE EMP. PE-3N KM 2324140 PUENTE HUALLAGA-EMP PE -3N KM 228+ 930 HUANCACHUPA). CALLE LAS VINAS-CPP POTRACANCHA DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - I ETAPA PTE PE 3N KM 232 + 140- PTE HUANCACHUPA" EMP. PE- 3N KM 228+930- CUI N°2246147	Nota N°01294 S/ 76,170.00

#### 4.2.2 Fórmulas de reajustes:

Los reajustes se realizarán de acuerdo a lo establecido en el requerimiento en concordancia a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

### 6. CONCLUSIÓN

- 6.1 El valor estimado del asciende a la suma de S/ 76,170.00 (Setenta y seis mil cientos setenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle: la cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- 6.2 Por lo expuesto, se concluye que es pertinente la aprobación de expediente de contratación, de conformidad al artículo 42 numeral 42.3 de RLC. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna.
- 6.3 Elevar el presente informe para su aprobación a, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo para la atención del Requerimiento.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



.....  
ECON. JILMER JOE APAC MEZA  
Especialista en Contrataciones del Estado